

2

Orden del Ministerio de Trabajo disponiendo que las empresas y particulares acogidos al régimen concertado de fianzas con arreglo a lo prevenido en el artículo 5º del Decreto de 26 de octubre de 1939, deberán presentar la declaración anual durante el curso del mes de enero de 1941, con arreglo a los modelos que inserta a continuación (30-12-1940. B.O. 1-1-1941. pág. 21)